

Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad

Fecha: 26 de enero de 2024

Sesión No. 2023-2025-CGDI -014

En el Distrito Metropolitano de Quito, 10H00, del 26 de enero de 2024, en modalidad VIRTUAL se da inicio a la Sesión No. – 2023-2025-CGDH -014 de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD, presidida por la Asambleísta Nacional JANETH PAOLA CABEZAS CASTILLO, de conformidad con la convocatoria realizada, el día 23 de enero del 2024. Actúa como Secretario Relator, el Magíster Diego Fernando Pereira Orellana.

SEÑORA PRESIDENTA: Buenos días colegas asambleístas y comisionados, a nuestros equipos técnicos, a la ciudadanía que siempre nos honra siguiendo las sesiones de la comisión. Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria número 14 de conformidad con la convocatoria realizada el 23 de enero del 2024 a través de sus correos electrónicos. Le damos la bienvenida a la asambleísta Carmen Yolanda Tiupul Urquizo quien ha solicitado estar presente en esta sesión, bienvenida colega asambleísta.

Señor secretario verificar si existe excusas o principalizaciones antes de constatar el tomar el cuórum.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidenta, buenos días a todas y todos los asambleístas, señora presidenta me permite indicar que efectivamente ha ingresado un oficio, un memorando Nro. AN-CGDI-2024-022-AM de 25 de enero del 2024 del asambleísta Adrián Castro Piedra en el cual se excusa de intervenir en esta sesión y principaliza a su asambleísta suplente, abogada Paola Vanessa Heredia Vásquez. Ese es el único documento ingresado a esta secretaria relacionada a este tema presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA: Gracias señor secretario le damos una vez más la bienvenida a Paola Vanessa Heredia que nos va a acompañar el día de hoy en la sesión. Bienvenida siempre es un gusto. Señor secretario por favor constatar el cuórum reglamentario.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Inmediatamente presidenta, procedo a constatar el cuórum reglamentario.

- 1.- Asambleísta Paola Cabezas Castillo (Presidenta). Presente.
- 2.- Asambleísta Paúl Fernando Buestán Carabajo. Presente.
- 3.- Asambleísta Humberto Amado Chávez Angamarca. Presente.
- 4.-Asambleísta José Ernesto Maldonado Córdova. Presente.
- 5.- Asambleísta Patricia Monserrat Mendoza Jiménez. Presente.
- 6.- Asambleísta Paola Vanessa Heredia Vásquez.- Presente.
- 7.- Asambleísta Oscar Fabián Peña Toro. Presente.
- 8.- Asambleísta Ingrid Catalina Salazar Cedeño. Presente.
- 9.- Asambleísta Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán. Presente.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidenta me permite indicar que tenemos el cuórum legal y reglamentario con 9 asambleístas presentes en la sala.

SEÑORA PRESIDENTA: Gracias señor secretario, por favor informe si existen documentos y comunicaciones que hayan ingresado a través de secretaria.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidenta me permite indicar que efectivamente han ingresado documentos a esta secretaria. Ha ingresado el oficio de parte del Ministro de Educación de fecha 26 de enero del 2024, en la cual indican en su parte pertinente, que en relación a la sesión ordinaria Nro. 14 que se realizará el día viernes 26 de enero a las 10 de la mañana en modalidad virtual, delega para este tema a la Mgs. María José Enríquez, Subsecretaria de Educación, Especializada e Inclusive de esa cartera de Estado. También debo informar que existe un comunicado de parte de la gerencia general del BIESS en la cual indican que para esta sesión delegan como representante del gerente general al señor Alfredo Cerda, director de gestión de crédito. Hasta ahí los comunicados señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA: Gracias señor secretario, una vez que hemos constatado el cuórum reglamentario, siendo las diez de la mañana con veinte minutos, se instala la sesión número catorce y se dispone que por secretaria se dé lectura a la convocatoria.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Inmediatamente presidenta.

CONVOCATORIA

Sesión Ordinaria No. 014

23 de enero de 2024

De mi consideración:

Por disposición de la asambleísta Paola Cabezas Castillo, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 9 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; artículos 20, 25, 27 numerales 1 y 2, 28 y 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa me permito convocar a los asambleístas miembros de la Comisión a la Sesión Ordinaria No. 014 que se realizará el viernes 26 de enero de 2024 a las 10h00 en modalidad virtual con el siguiente link:

Topic: Sesión - Comisión de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad

Time: Jan 26, 2024 10:00 Bogotá

Join Zoom Meeting

[https://asambleanacional-](https://asambleanacional-ec.zoom.us/j/84760924969?pwd=R00wUzh5bExSTlphZUJWV0VLTjUxZz09)

[ec.zoom.us/j/84760924969?pwd=R00wUzh5bExSTlphZUJWV0VLTjUxZz09](https://asambleanacional-ec.zoom.us/j/84760924969?pwd=R00wUzh5bExSTlphZUJWV0VLTjUxZz09)

Meeting ID: 847 6092 4969

Passcode: 252382

para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Dentro del tratamiento del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Discapacidades y de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibir en comisión general a:

- Señor Luis Ugenio, Presidente de la Asociación Provincial de Discapacitados Visuales de Chimborazo (APRODVICH)

2. Dentro del tratamiento del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Discapacidades, y de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional del Ecuador, se convoca a comparecer a las siguientes autoridades:

- Mgs. Ivonne Elizabeth Núñez Figueroa, Ministra de Trabajo.
- Daniel Ricardo Calderón Zevallos, Ministro de Educación
- Mgtr. Jorge Muñoz, Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL-BIESS

Atentamente,

Mgs. Diego Pereira Orellana

SECRETARIO RELATOR

Hasta aquí la convocatoria presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA: Aprobado el orden del día. Señor secretario proceda con la lectura del primer punto del orden del día.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Primer punto del orden del día:

Dentro del tratamiento del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Discapacidades y de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa recibir en comisión general al señor Luis Eugenio presidente de la Asociación Provincial de Discapacitados Visuales de Chimborazo APRODVICH.

SEÑORA PRESIDENTA: Le damos la bienvenida a los invitados para su comparecencia en esta comisión y de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 20 del Reglamento de Comisiones, suspendemos la sesión y nos declaramos en comisión general para recibir a los invitados indicándoles que tienen 10 minutos para su intervención. Señor secretario, constate la presencia de los invitados a través de la plataforma virtual.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidenta, me permito verificar la presencia del señor Luis, si me permite prendiendo la cámara el señor Luis Eugenio, hay un teléfono del señor Luis pero no constato si es el señor Luis Eugenio. La asambleísta Carmen Tiupul está pidiendo la palabra señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA: Por favor secretario, verifique si, se encuentra presente la persona que hemos pedido comparezca a la comisión antes de dar la palabra a la asambleísta.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: De lo que puedo verificar, no está presente en la sala presidenta. Ah, perdón hay un iphone del señor Luis, por favor, prenda la cámara del iphone del señor Luis, ¿si es posible?, no lo puedo identificar.

SEÑOR LUIS UGENIO: ¿Ya?

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: perfecto gracias.

SEÑORA PRESIDENTA: En un minuto, asambleísta Tiupul solamente por procedimiento parlamentario, ya hemos dado paso a la comparecencia, luego de esto le daremos la palabra, bienvenida, tiene la palabra don Luis, bienvenido.

SEÑOR LUIS UGENIO: Muy buenos días señores asambleístas, mi estimada Carmen Tiupul asambleísta honorable de aquí de la provincia de Chimborazo. Bueno mi nombre es Luis Eugenio, presidente de presidente de la Asociación Provincial de Discapacitados Visuales de Chimborazo APRODVICH. A través de nuestra asambleísta pues hemos mantenido algunas reuniones y dentro de aquello pues hoy estamos en esta comisión, muchísimas gracias por darme la oportunidad de plantear lo establecido dentro de la ley.

Bien, en el primer debate que se realizó en la Ley de Discapacidades se adjuntó algunos aspectos y dentro de aquellos pues estamos tratando de remarcar el principal, que queremos referirnos lo que es, jubilación especial. Por jubilación especial, está dentro de la ley anterior, que las personas con discapacidad física e intelectual pueden jubilarse con 240 imposiciones y las de las sensoriales como es visual y auditiva con 300 imposiciones. Al hacer el análisis en la página 40 de la que está aprobado en primer debate que se realizó En la página 40, se establece si efectivamente el análisis para que no sea diferenciado, porque las discapacidades en general y todos son derechos vulnerables de atención prioritaria. En esa virtud estamos como ya se ha establecido en el primer debate,

en la hoja 40, numero 40 donde se establece que no se puede discriminar, entonces al referirse en el artículo 85 de este cuerpo legal que está aprobado en el primer debate reitero, vuelve a establecerse esa situación. Entonces nuestro pedido concreto de todas las personas con discapacidad visual a la que represento de la Asociación del Club los Inmortales de la Provincia de Chimborazo. A más de eso es el pedido a nivel nacional, de todas las personas con discapacidad que esto se regule y que se establezca que las 240 imposiciones sea para todas las discapacidades en general, porque todos pertenecemos reitero, al grupo de atención prioritaria del sector vulnerable y que pues indudablemente se calcule al 100% del básico mínimo unificado, ese es el pedido real, porque ahora lo pueden calcular al 460 dólares que está establecido el salario básico unificado, pero debemos tomar en cuenta que las personas que al menos tenemos la oportunidad de trabajar en instituciones públicas o privadas, el salario básico unificado asciende, dependiendo de instituciones mil, dos mil, quinientos, novecientos, ochocientos. Entonces efectivamente, si una persona está ganando solamente en educación los novecientos ochenta y seis dólares que efectivamente lo reciben, al calcularle al cuatrocientos, a los cuatrocientos sesenta dólares indudablemente lo bajan totalmente al porcentaje que resultaría hacer aproximadamente unos doscientos ochenta dólares que ustedes entenderán pues, eh las personas difícilmente se podrá vivir con ese valor, considerando que el salario, la canasta básica ustedes saben en cuántos dólares se encuentra. En este sentido pues ha sido este planteamiento que hemos tratado de dar a conocer a la Asamblea y esperando que los señores asambleístas que se encuentran aquí presentes nos ayuden en el planteamiento ya de la Asamblea General misma que se reunirá en el segundo debate que ustedes seguramente lo tendrán previsto para alguna fecha. Hasta aquí sobre este punto muy importante que lo hemos considerado tratarlo.

SEÑORA PRESIDENTA: Muchísimas gracias a don Luis Eugenio presidente de la Asociación Provincial de Discapacitados Visuales de Chimborazo. Una vez terminada la comisión general, se reanuda la sesión y procedo a dar la palabra a los asambleístas que quieran intervenir, en este caso la asambleísta Carmen Tiupul nos había pedido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA: Por favor secretario, verifique si, se encuentra presente la persona que hemos pedido comparezca a la comisión antes de dar la palabra a la asambleísta.

ASAMBLEÍSTA CARMEN TIUPUL: Muy buenos días señora presidenta, muy buenos días a todos quienes conforman esta importante comisión como es de Garantías Jurisdiccionales. Primeramente agradecer por haber aceptado pues en comisión general a nuestro compañero Luis Eugenio, alzada la mano es porque él tenía problemas justamente por su discapacidad no podía encender pronto su pantalla, sin embargo, deseo resaltar lo siguiente: Hemos sostenido reunión con varias organizaciones y cuando se trataba de este tema a nivel nacional conocemos las grandes barreras que atraviesan nuestros hermanos ecuatorianos con discapacidad, en todo sentido, ¿no?, cuando desean ingresar o acceder a ejercer su derecho de trabajo tanto en institución pública como privada. En ese sentido pues este petitorio, esta solicitud que manifiesta nuestro compañero Luis, pues dejamos aquí en la mesa a la comisión para que sea analizada y por supuesto nosotros hemos dicho vamos a hacer los diálogos pertinentes, todo enmarcado en la normativa, en la ley y deseando siempre que como asambleístas seamos ese eco de esa petición, de esa necesidad y sobre todo de dignificar el derecho laboral de nuestros hermanos y hermanas con discapacidades, especialmente sabiendo la difícil situación que atraviesa el país en temas de inseguridad y mucho más ellos que en muchos de los casos no cuentan con un familiar o cuentan con personas que puedan ser apoyadas para poder dirigirse a sus lugares de trabajo eh pues dejamos asentada esta situación, este tema muy importante que acaba de mencionar nuestro compañero Luis y decirle nuevamente a todos quienes conforman esta importante comisión que se lo analice y por supuesto nosotros también eh ya procedimos a dejar por mediante del DTS, la documentación formal, el petitorio de nuestro compañero. Nada más eso, agradecerles y nuevamente reiterarles ese compromiso que, desde nuestro espacio, nuevamente lo hemos dicho, lo importante que es unificar las acciones y sobre todo nuestro pensamiento cuando se trata de proteger, defender los derechos de quienes desafortunadamente se sienten vulnerables, y son vulnerables. Por esa situación agradecerle señora presidenta por el tiempo y nuevamente desearles un

excelente día y que sea tratado ese tema y a consideración de ustedes el planteamiento realizado desde la provincia de Chimborazo y no únicamente como provincia, sino ya lo manifestó nuestro compañero a nivel nacional el sentir que existe y nuevamente a ustedes decirles que desde el espacio en donde nosotros nos encontramos hoy nuestro mayor compromiso debe ser el velar y defender los derechos de todas y todos, sin distinción de ninguna situación, ya sea origen, ya sea situación, condición o clase. Muchísimas gracias estimada señora presidenta, muy buenos días a todas y todos.

SEÑORA PRESIDENTA: Siempre es un gusto poder contar con el aporte de todos los sectores y sobre todo tratándose de las personas con discapacidad, hemos tenido intervenciones muy importantes sobre todo cuando vienen de los pueblos y nacionalidades porque hay una doble vulnerabilidad y es donde tenemos que poner todo el énfasis para que esta ley pueda contar con la participación de todas y todos. Esperamos las contribuciones de manera escrita y continuamos con la sesión, señor secretario por favor proceda con la lectura del segundo punto del orden del día.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR Inmediatamente presidenta. Segundo punto del orden del día: Punto dos. Dentro del tratamiento del informe para segundo debate del proyecto de Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de Discapacidades y de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de las Comisiones Especializadas, Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional del Ecuador se convoca a comparecer a las siguientes autoridades: Magíster Ivonne Elizabeth Núñez Figueroa, Ministra de Trabajo; señor Daniel Ricardo Calderón Cevallos, Ministro de Educación, Magíster José Muñoz gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Hasta aquí el punto presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA: Le damos la bienvenida a la magíster Ivonne Núñez Ministra de Trabajo, Alfredo Cerda director de Gestión de Crédito; y, también a María José Enríquez subsecretario de Educación Inclusiva del Ministerio de Educación, le damos la bienvenida y les comentamos que conforme al artículo 21 del Reglamento de las Comisiones Especializadas, Permanentes y Ocasionales de la Asamblea del Ecuador, procedemos a recibir sus comparecencias sin antes recordarles que tienen 10 minutos para sus

intervenciones. Señor secretario verifique si las autoridades se encuentran ya en la sala virtual.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidenta me permito indicar que efectivamente se encuentran las autoridades en la sala virtual. Puedo observar a la Ministra del Trabajo.

SEÑORA PRESIDENTA: Perfecto señor secretario, dele la palabra a la primera comparecencia, bienvenida.

MGS. IVONNE NÚÑEZ, MINISTRA DE TRABAJO: Muy buenos días con todos, la verdad que mi primer enemigo en este momento es el tiempo, trataré de ajustarme al mismo por lo tanto sin mayores ambages empiezo señalando lo siguiente. El Ministerio de Trabajo a mi cargo, encuentra en la propuesta de reformas las siguientes consideraciones:

Primero: No existe un informe que sustente las razones por las cuales se deba realizar el incremento del 4 al 8% en la reforma que se plantea, no existe. Sin embargo, le debo poner a su disposición que en cumplimiento al 4% y al seguimiento que tiene que de orden administrativo y disciplinaria realizar este Ministerio de Trabajo, hemos efectuado hasta la presente fecha los siguientes actos. Primero: durante más de cuatro años el Ministerio de Trabajo a mi cargo desde hace 63 días, tuvo engavetado el acuerdo de seguimiento de cumplimiento normativo del 4%. Cuando asumimos la dirección del Ministerio, de manera inmediata con el CONADIS suscribimos el convenio de seguimiento normativo, cuatro años estuvo engavetado el convenio de seguimiento normativo, cuatro años y hago énfasis para que ustedes saquen sus propias conclusiones.

A la fecha el Ministerio ha realizado de acuerdo a las 554879 personas que se encuentran en el Registro Nacional de Discapacidades, en el Ministerio de Salud Pública, el seguimiento normativo que lo vamos a hacer llegar por escrito y se han sancionado a las empresas que no cumplen con el 4%: Sin embargo, aquí es el punto neurálgico por el cual sostiene este ministerio que no existe de lo que hemos revisado, la motivación suficiente, no sólo de acuerdo a lo que dice el cumplimiento de norma, no solo a lo que dice la Constitución de la República, sino los Convenios Internacionales, para en esta propuesta de reforma normativa aumentar al 8% en el sentido siguiente: la Dirección de Seguimiento y Monitoreo

del Servicio Público, efectuó controles a ciento instituciones del Estado, a 160 instituciones del Estado, de las cuales apenas el 2.5, no cumplieron con la cuota de inclusión laboral. En el sector de empresas privadas, el cumplimiento es de 93%. Segundo: en la reforma se plantean sustitutos directos y sustitutos por solidaridad humana, hay un quiebre normativo aquí, ¿por qué?, porque el artículo pertinente, este es el artículo 51, establece claramente quienes son las personas con discapacidad y los padres sustitutos. Hay un quiebre porque hay un aumento cuando ustedes hablan que en la reforma se incorpore por solidaridad humana y no es en relación al padre o a la madre, sino cualquier persona que diga que tiene bajo su cargo la responsabilidad de una persona con discapacidad, ¿cuál es el sustento estadístico que los lleva a ustedes a concluir que es necesario incluir a la solidaridad humana dentro de un cumplimiento que va de acuerdo a la Convención Internacional y la Constitución de la República. En la propuesta del artículo 50 se incluye en el proceso lo siguiente: que en el proceso de selección de personas con discapacidad en los contratos en el sector público se les acredite el 20%. Hay un principio en la norma y aquí es necesario establecer ¿qué es una norma jurídica? Una norma jurídica es una técnica, es una técnica de cumplimiento y esta ministra incluye siempre que a esta norma que es considerada en el mundo jurídico como una técnica de cumplimiento se le tiene que agregar las escaleras, ¿cuáles son las escaleras? Son los recursos, sean recursos de apelación, los demás recursos que ustedes conocen como legisladores y que están contemplado evidentemente no sólo en la Constitución sino en todo el ordenamiento jurídico. Aquí, este Ministerio hace una pregunta, ¿Cuál es el sustento jurídico para darle 20 puntos en los procesos de selección de concurso público a las personas con discapacidad?, ¿es que acaso con el cumplimiento del 20% que se los entrega a través de las acciones afirmativas, se va a romper la acción afirmativa normada en la Constitución de la República, que trajo a partir del año 2008 lo siguiente: que en todos los concursos públicos de selección para ingresar al sector público obtienen dos personas los sectores olvidados, sean sectores sociales, amazónicos o cualquiera de esta categoría. Por qué sostiene este Ministerio que aquí tampoco existe un sustento que permita otorgarle y dar esa discrecionalidad a la persona con discapacidad, cuando en la misma reforma que se plantea en el artículo 51 se establece que:

la persona con discapacidad en la reforma que tenga ya 24 meses en el sector público laborando automáticamente se le entrega el nombramiento definitivo. Si yo le voy a entregar a una persona con discapacidad con 24 meses de trabajo definitivamente el contrato con su nombramiento definitivo. Pregunta esta Ministra: ¿es necesario que acuda al concurso de méritos y oposición?. La respuesta es que no, porque ustedes mismos en la reforma están planeando que sólo requiere un requisito: el cumplimiento de los 24 meses. Tampoco existe aquí un fundamento que motive la diferencia entre la acción afirmativa porque otorgarle a la persona con discapacidad 20 puntos y a las personas que no tengan la discapacidad mantener solo los 2 puntos, inclusive las mujeres cuando ingresamos al sector público, en los concursos obtenemos 2 puntos. ¿Por qué a la persona con discapacidad se le va otorgar 20 puntos?, 20 puntos, ¿y el concurso cobre cuanto es siempre? Es sobre 100 puntos. Bien, también encuentra este Ministerio que existe un castigo, un castigo adicional que se basa en una distorsión normativa. ¿Por qué esta Ministra sostiene que este castigo lleva a una distorsión normativa?. Y perdónenme que yo hable de manera técnica, mi formación académica y profesional me permite hacerlo y yo he colaborado en el Ecuador con algunas elaboraciones de leyes.

Miren aquí dice en la propuesta del artículo 51, lo siguiente, en el caso de despido injustificado de una persona con discapacidad o que tuviera a su cargo la manutención de la persona con discapacidad. Ya no estamos hablando aquí del padre o de la madre, lo hacen de manera general porque ustedes incorporan el tema de la solidaridad humana, que no lo justifica y yo aquí quiero hacer un énfasis, hago un paréntesis, nosotros después de la pandemia nos trajo varias lecturas el tema del tratamiento de las personas con discapacidad, ¿con qué nos encontramos? Con actos de corrupción que develaron lo siguiente: personas que no tenían discapacidad habían obtenido carnés con discapacidad y eso les había permitido sendos beneficios para importar vehículos. Esto se demostró, por qué creen ustedes que se va a regular justamente que a través de la cédula se determine si la persona tiene o no tiene discapacidad. El sistema judicial arroja de los balances que yo he revisado a través de sendas sentencias que muchas demandas que han sido accionadas bajo los supuestos de discapacidad no corresponden a la verdad. No corresponden a la verdad; y, me quedo aquí con

este paréntesis y le hago un anexo. Aquí creo que podría caer el tema de la solidaridad humana, porque no me da a mí ya la potestad y la facultad legal para ser madre o padre sustituto, sino que simplemente tener bajo mi cargo.

Bien, continuando con la parte indemnizatoria, dice que se debe entregar un equivalente a 18 meses de remuneración a la persona que ha sido despedida, voy a hacer un paréntesis. Nosotros encontramos aquí lo siguiente: Una persona que no tiene discapacidad para obtener una remuneración de 18 de meses por concepto de indemnización, la indemnización económica es un castigo, es un castigo económico así como en materia penal existen los castigos por infracción normativa, aquí también existen los castigos en materia laboral por infracción normativa. El concepto es el mismo, las diferencias radican, que, en el uno, en materia penal se debe cumplir con una pena privativa de libertad de acuerdo al delito en el que adecuó su conducta. En el de acá se paga una reparación económica. La persona con discapacidad o su mejor remuneración se la debe considerar, la última o la mejor remuneración por 18 meses. Una persona que no tiene discapacidad para tener indemnización por despido intempestivo por 18 meses tiene que haber laborado 18 años, 18 años. Una persona con discapacidad debe haber laborado un año o dos años y recibe el mismo equivalente en numérico que el artículo 188 establece en el Código del Trabajo. Tenemos acá un beneficio que el legislador en su momento cuando expidió después de los sendos debates, la Ley de Discapacidades, estimó que sólo la condición de discapacidad le da el acceso al despido intempestivo por una liquidación de 18 meses. En la reforma se plantea, no solo los 18 meses, sino lo siguiente: el reintegro a su puesto de trabajo. Hay una distorsión, si se castiga, con un valor económico de 18 meses, adicionalmente se le da el reintegro. Si ustedes analizan señores legisladores, cuando ustedes legislaron en la Ley de Justicia Laboral, el tema de despido ineficaz tiene la opción: los 18 meses o el reintegro. ¿Cuál es el fundamento jurídico -jurídico- normativo y motivacional para entregar indemnización por despido y además el reintegro? No es lo mismo el reintegro, que el despido. Debo a ustedes manifestar le que si la intención es el reintegro entonces deben aplicar una medida cautelar, en la reforma. Una medida cautelar, pero no, estas dos -dos- reformas que ustedes plantean. No es posible imponer, jurídicamente, no es dable. Hay distorsiones en la norma. Los

castigos son uno, tienen reparaciones económicas, pero aparte tienen la reparación económica y el reintegro. Hay una sanción o el reintegro o el despido y además no ponen la opción.

En la propuesta de reforma en el artículo 52, señalan ustedes lo siguiente: Las personas con discapacidad y en situación de discapacitante temporal tendrá derecho a gozar de permiso para tratamiento y rehabilitación de acuerdo con la prescripción médica. Las discapacidades temporales las rige, no solo el Código de Trabajo, las rige la Ley de Seguridad Social, una persona que no tenga discapacidad puede ser sujeta a una discapacidad temporal. Doy un ejemplo, una persona que se quiebra la pierna. Yo creo que no cabe legislar sobre lo legislado, porque eso trae distorsiones normativas. Yo sé y lo entiendo que a veces la voluntad del legislador y los proponentes es amparar el mayor número de derechos, pero hay que señalar lo siguiente: Las normas, las normas responden a circunstancias. Por eso cuando elaboramos normas acudimos a los filósofos del derecho. Porque la filosofía del derecho además se nutre de la sociología jurídica, que es la que hace el estudio previo del comportamiento de una sociedad. Cuando nosotros tenemos el comportamiento, tenemos la doctrina entonces aplicamos la norma, suelo siempre decir “lo que antes no era penalizado, en la actualidad es penalizado” o a la inversa, antes un comportamiento humano podía ser penalizado, en la actualidad ya no es penalizado. Eso lo trae la filosofía del derecho en base al estudio de la sociología. Es más, o menos como lo siguiente: Cuando hablamos del Código de Trabajo y hablamos de las modalidades de trabajo. Yo siempre suelo decir, el Ecuador innovó modalidades de trabajo y entre esos el trabajo temporal, ¿por qué? porque nosotros tenemos situaciones económicas precisas. ¿Cuándo nace el trabajo temporal en el Ecuador?. Cuando la zafra es regular en su relación laboral. Porque no los 12 meses del año son sujetos a la zafra al corte de la caña. Ahí entendemos el tema de la temporalidad y permíteme que yo haga este tipo de ejemplo, porque a mí me ha llamado la atención que se quiera legislar sobre lo legislado, esa redundancia no es posible en un sistema debidamente ordenado. Finalmente, señores legisladores, es importante establecer lo siguiente: Hay que hacer los estudios previos a fin de evitar, primero distorsiones y segundo permitir que los niveles de corrupción, los niveles de corrupción

cubran o se amparen bajo las personas con discapacidad. Son actos crueles, son actos humanos que yo en lo personal lo he presenciado y a nivel de todo el país nos deja una gran lectura después de lo que vivimos en la época de la pandemia. Entiendo que la voluntad es mejorar el tipo de la relación laboral con las personas con discapacidad. Pero el Ministerio no encuentra a la fecha las razones en las fundamentaciones que no hicieron ustedes. Esto responde al legislativo anterior, pero veo que ya está el primer debate, sin embargo, ustedes pueden corregir. Es mejor corregir para evitar posibles actos de corrupción con nuestros hermanos ecuatorianos que hoy le han dicho no solamente al Ecuador y a la región, sino al mundo entero, que nosotros tenemos un cuerpo de legisladores que finalmente pudieron comprender que las personas con discapacidad también tiene derecho, al principal derecho de todas las personas cuando podemos brindar nuestro desarrollo personal a través del trabajo. Me refiero al derecho laboral. Hasta aquí la intervención de este Ministerio.

SEÑORA PRESIDENTA: Agradecemos la comparecencia de la Ministra de Trabajo. Tomando en cuenta que tenemos otras comparecencias quisiera cambiar la modalidad para permitir a los assembleístas si desean hacer alguna intervención en este punto para luego continuar con la siguiente comparecencia. ¿Algún legislador tiene alguna pregunta o consulta sobre la comparecencia de la Ministra de Trabajo?. Tiene la palabra la assembleísta Vanessa Heredia.

AS. PAOLA VANESSA HEREDIA VÁSQUEZ: Como están, muy buenos días señora Ministra, compañeros assembleístas, pueblo ecuatoriano que nos está escuchando. Señora Ministra usted nos habla de cuatro años de recesión donde no hubo seguimiento para las diferentes entidades tanto públicas y privadas, también nos habla de cifras con porcentajes del 92% prácticamente de cumplimiento. Esta referencia de 4 años y bueno, como experta en derecho laboral y seguridad social, no solamente fue en el tema de las personas con discapacidades, sino de todas las obligaciones pendientes que deben tener las empresas como tal, entonces las cifras que usted nos trae a la mesa hoy en día no son cifras que se puedan esclarecer en porcentajes reales, lo que quisiera es que nos mencione ¿cuántas investigaciones se han hecho?, ¿cuántos procesos realmente se han dado en estos últimos meses?, si es en realidad que la inspectoría del trabajo y los inspectores salieron una vez más a las calles a

verificar este cumplimiento porque esto es una de las gran falencias que ha tenido el Ministerio de Trabajo en los últimos años.

SEÑORA PRESIDENTA: ¿Alguna otra pregunta?, así sumamos todas las preguntas, en un bloque la señora ministra procede a dar todas las respuestas, ¿algún otro legislador que quiera hacer alguna consulta?. Asambleísta Jhajaira Urresta encargo la presidencia de la comisión. Secretario tome contacto con la asambleísta Urresta para encargar la presidencia de la comisión.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Inmediatamente presidenta. Asambleísta Urresta por favor, activar su micrófono. Se le activa el micrófono pero no se le escucha asambleísta, vuelva a intentarlo por favor.

SEÑORA PRESIDENTA: ¿Asambleísta Urresta?.Necesito encargar la presidencia de la comisión, necesitamos que el equipo técnico esté mucho más ágil, necesita que se le active el micrófono.

AS. JHAJAIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN: Gracias señora presidenta, recibo la presidencia señora presidenta.

AS. JANETH PAOLA CABEZAS CASTILLO: Necesito la palabra señora presidenta.

AS. JHAJAIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN: Está dada la palabra señora presidenta, continúe asambleísta Paola Cabezas.

AS. JANETH PAOLA CABEZAS CASTILLO: Gracias señora presidenta. Ministra, primero su presencia acá versa justamente en eso. Acá entendemos que esta ley, necesita los aportes técnicos y estamos primeramente en capacidad de entenderlos. Por si acaso, porque es importante y fundamental que más allá de nuestras experticias distintas, en esta comisión tenemos clarísimo que esta ley tiene que ir justamente entendiendo las necesidades que tienen las personas con discapacidad en su diversidad de discapacidades por supuesto. Pero también por eso la presencia de ustedes ya nos hace entrever justamente cuál va a ser la visión del ejecutivo en torno a la ley. Pero para eso están ustedes aquí, para a más de decir no, buscar alternativas porque es indiscutible que la ley que tenemos actualmente no se ajusta a todas las discapacidades que tenemos hoy en el país. No solamente discapacidades de índole física, sino que hay otro tipo de discapacidades que inhabilitan a las personas a poder ejercer su derecho de inclusión real y entendamos sobre todo a usted señora Ministra

que cuando hablamos de empleo, obviamente usted ha sido invitada para hablar sobre los derechos laborales de las personas con discapacidad, pero hay muchas dificultades y reales para que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho pleno a vivir integrados en una sociedad en donde indiscutiblemente nosotros, no solamente los asambleístas sino también los ministros que son los que aplican la política pública tengan que empezar a deconstruirse para empezar a mirar este país de manera distinta entorno a la inclusión de las personas con discapacidad. Hago esta introducción porque Ministra, hay algo que nos ha quedado supremamente preocupados como comisión, porque usted nos habla del trabajo que el Ministerio viene haciendo entorno al cumplimiento de la ley de inclusión en la nómina del 4% de personas con discapacidad. Pero Ministra, es importante que entendamos que el empleo debe ser un empleo adecuado y hay indiscutiblemente personas con discapacidad que nos terminan dando cátedras de formación y capacitación a la hora de ir y postularse a un trabajo en igualdad de condiciones con cualquier persona que contamos, a veces, creemos que contamos con todas nuestras condiciones normales. Pero resulta que las empresas ni siquiera están respetando los perfiles de las personas con discapacidad, porque asumen que una persona con discapacidad está para contestar el teléfono, está para ser recepcionista, está para cualquier otro tipo de actividad y en ocasiones irrespetando los perfiles profesionales que pueden ser ingenieros, arquitectos, lo hemos visto en la comisión cómo han venido muchas personas; y, este es un tema que deberíamos normarlo o buscar un mecanismo para que también el Ministerio de Trabajo, más allá del cumplimiento per se, porque seguramente la empresa o la institución para cumplir con la norma, contrata una persona con discapacidad pero en ocasiones no abren el abanico para que las personas que cuentan con perfiles, si están cualificados para que puedan ajustarse a cualquier empleo, porque eso es justamente la real inclusión, que no veamos a las personas con discapacidad o que las empresas no digan, “chuzo es que tengo que cumplir con la ley y hay que ponerlo en cualquier lado”, eso también es parte del trabajo que tiene que hacer el ministerio para que haya una real política pública de inclusión a las personas con discapacidad. Y si, su preocupación es la nuestra sobre la distorsión que ha existido sobre el derecho de las personas

con discapacidad a contar con su carné para que con este carné accedan a sus derechos. Sí, desafortunadamente Ministra no pueden pagar justos por pecadores. Porque también allí, es el Estado el que ha inobservado estos temas tan elementales y ahora no podemos pasarles la factura a las personas con discapacidad. Aquí debe existir más rigurosidad por parte de las instituciones, sea el Ministerio de Trabajo o perdón el Ministerio de Salud, pero hay que hacer un seguimiento exhaustivo y justamente a la hora de la aplicabilidad de la política pública de entregar un carné o poder identificar quién es una persona con discapacidad, deben existir instancias técnicas que permitan que haya un filtro para que esto no nos pase. Entonces la responsabilidad no es de la Asamblea, diría que institucionalmente la Asamblea fue la que alertó al país sobre lo que estaba sucediendo con los carnés de discapacidad, desafortunadamente un legislador, que pasó por esta Asamblea justamente se aprovechaba de ese tipo de situaciones que los denunciábamos y eso puso también antes el escenario público lo que estaba sucediendo entorno a los carnés de discapacidad. Y señora Ministra, por último, entendiendo su formación técnica, pero que toda formación técnica tiene que ser humanista y ligada justamente a los preceptos constitucionales de este país, que es garantizar derechos, si nos gustaría poder contar con sus aportes, sin que en este momento ya le veamos el feo a la ley. Hemos hecho como comisión, si bien hemos heredado esta ley de la legislatura anterior, pero estamos haciendo un trabajo a conciencia por eso hemos invitado a las instituciones del Estado que son quienes tienen que aplicar en este caso la política pública; y, encontramos puntos medios para no dejar desamparados a los que ya están desamparados: Si bien, hay poblaciones vulnerables como los niños, las mujeres, los mismos jóvenes, pero entendamos que en toda esta línea los más, los más vulnerables son las personas con discapacidad, en una en un Estado que se ha desentendido de sus ciudadanos, hoy es necesidad de las instituciones que son parte del ejecutivo buscar mecanismos para atender a esta población que está doblemente vulnerable no solamente por pandemia, usted lo ha dicho, no solamente por los temas de inseguridad, ahora el mismo acceso al transporte, el mismo acceso a la salud, el mismo acceso a otro tipo de derechos se ven cuesta arriba para las personas con discapacidad. Agradecemos infinitamente su presencia y bueno ya con estas interrogantes que hemos hecho,

-no sé si otro-. Señora presidenta hasta aquí mi intervención. Señor secretario la asambleísta Urresta está a cargo de la presidencia.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Si presidenta, ya está, se le activo el audio.

JHAJAIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN. PRESIDENTA ENCARGADA: Gracias, gracias querida Pao, le devuelvo asambleísta Paola Cabezas su presidencia.

SEÑORA PRESIDENTA: Gracias asambleísta Urresta, ahora si señora Ministra tiene la palabra.

MGS. IVONNE NÚÑEZ MINISTRA DE TRABAJO: Bien, empiezo señalando lo siguiente, la técnica no olvida el humanismo, la técnica lo que hace es adecuar la forma de la redacción de la norma y que esa norma no sea redundante con otra norma del mismo cuerpo legal. Si yo leo el artículo 1 de la Constitución de la República que dice: El Estado ecuatoriano es un Estado constitucional de derechos y justicia, es una técnica, la redacción es una técnica, la norma es una técnica y no está olvidando ahí el tipo de Estado que se determinó a través de los constituyentes en el año 2008 cuando ya se aprobó vía expresión popular en las urnas. Y aquí, por ejemplo, podría hacer yo un resquicio: ¿cuál eran una de las principales prioridades de los sectores sobre todo de la Amazonía?, la inclusión del Estado ecuatoriano como un Estado plurinacional. ¿Qué se hizo?, en una técnica normativa constitucional incluirlo. Es decir, a eso me refiero cuando yo me refiero a la técnica; y, perdóneme, yo sé que a veces hay palabras que pueden no gustar, pero no solo lo digo yo, la norma es una técnica, lo dice el mismo maestro Zaffaroni. Yo lo que le incluyo, son las escaleras porque las escaleras son los recursos. Pero bien, presidenta de la comisión legisladora Paola Cabeza, cuente con este Ministerio en la redacción y en todo lo que sea pertinente, a veces las mejores legislaciones son copiadas y yo lo decía justamente en el mes de noviembre, en una participación en el Salvador, porque el Salvador ratificó el año pasado el convenio 190 acerca del acoso laboral y participé allí porque teníamos que encontrar la forma de viabilizar el castigo. El castigo en el Estado salvadoreño y traía como ejemplo la redacción que hicimos en su momento en la reforma al Código de Trabajo. Hoy tenemos el acoso laboral en el Código de Trabajo en la norma pertinente y esa elaboración fue una técnica, para adaptar qué, un Convenio Internacional.

En relación a la pregunta formulada por la legisladora Vanessa Heredia, yo le agradezco su pregunta, se la agradezco porque, nosotros asumimos hace 62 días la conducción de este Ministerio y me llamó muchísimo la atención y ahí están los hechos públicos, está la prensa, que no se hayan atendido muchos casos entre esos el caso del Diario el Comercio. Y cuando pregunté por el tema del cumplimiento normativo del artículo 51 de la Ley de Discapacidades me encontré que no había el convenio suscrito. De manera inmediata nosotros procedimos a suscribir el convenio con el CONADIS y en el informe que solicitó esta ministra encontramos en el sector privado lo siguiente: De 557 empresas que fueron inspeccionadas solo en el año 2023 para verificar el cumplimiento normativo del 4% de contratación de personas con discapacidad, estas empresas habían cumplido en un rango del 93%, 39 empresas fueron sancionadas por incumplir lo dispuesto con la ley, lo cual representa el 7% del total de empresas inspeccionadas. Aquí es donde yo hago el énfasis, ¿cuál es la motivación la fundamentación normativa que quiebre el 4% para yo llegar al 8%?. Yo no la encuentro en la fundamentación del proyecto de reforma, no la encuentro. Evidentemente ustedes no elaboraron el proyecto, no lo elaboraron. Sin embargo, se puede corregir, se puede corregir, pero buscando, buscando una equidad. Porque ustedes tienen que justificar en el momento de la reforma, por qué el 4%. Por qué el 4% no resulta cumplimiento normativo a la Constitución y al Convenio. Miren lo que digo, no resulta cumplimiento normativo a lo que dice la Ley de Discapacidades y no y no resulta cumplimiento normativo a un convenio internacional que el Ecuador no solo es suscriptor, sino que lo ha ratificado y está en obligación de cumplirlos, ¿dónde yo encuentro esa distorsión? Dónde a mí me obligue ahora si a pedir del 4 al 8%?

Doy otro ejemplo, perdónenme que ejemplifique. Antes nosotros veíamos lo que sucedía con las mujeres que eran violentadas. Morían en muchos casos producto de la violencia. Muy bien, vino el artículo, vino el nuevo Código Orgánico Integral Penal 2014. ¿Qué delito incluimos?. El delito de femicidio, ¿cuál fue la argumentación? Que los niveles eran tan altos que no cabía, no cabía, no cabía seguir imponiendo la multa que estaba en el Código Penal anterior porque solo la enfocaban como una pequeña contravención y los niveles

de violencia llegaban al asesinato. Pero nosotros suscriptores de otros convenios internacionales entre esos el Convenio Belém Do Pará que el Ecuador finalmente lo termina medio de cumplir después de 30 años, identificamos el grupo de mujeres y me incluyo que era necesario tipificarlo como delito tomando en cuenta lo que había sucedido en otros países, que ya se encontraba tipificado el femicidio. Hay una justificación, esa justificación del 4 al 8% este ministerio no lo encuentra y eso no significa no tener un concepto humanista. "Pero las justificaciones tienen que ser evidentes. Además tampoco encuentra el Ministerio, pero si encuentra ahí una distorsión de que si la persona es despedida en su condición de persona con discapacidad, se le pague 18 meses de remuneraciones, con la liquidación de la última o de la mejor, sin embargo, se lo reintegra , o es lo uno o es lo otro, aquí yo les pido que por favor ustedes revisen lo que hicieron como legisladores en la ley de justicia laboral, en el caso de despido ineficaz. Es simplemente una argumentación que esta ministra de trabajo les entrega y que también les permite decir que cuenten siempre, hay legislaciones que resultan imprescindibles para leerlas, no digo para copiarla, pero si para adaptarlas a cada una de nuestras realidades.

Cuenten con esta Ministra y perdónenme que a lo mejor me vieron riendo, pero la Corte Constitucional le acaba de dar paso a la pregunta del ministerio de trabajo, bien fundamentada, vamos al contrato a tiempo parcial por primera vez donde vamos a incluir también a personas con discapacidad, sobre todo nuestros jóvenes.

SEÑORA PRESIDENTA: Gracias señora Ministra por su comparecencia. Siempre es saludable para esta Asamblea Nacional, contar con funcionarios que se comprometan con su labor, pero justamente, esa, esa que es buscar ese equilibrio entre justamente las leyes, pero cómo hacer posible que se materialicen en la vida de la gente. Esperamos esos aportes por escrito, queremos que esta ley sea lo más aplicable posible a la realidad. Estamos conscientes que no podemos generar legislación que sea inaplicable y siempre yo digo, tenemos que ser cuidadosos porque a veces generamos populismo legislativo, con normas que no se aplican, pero también entiéndanos Ministra, para nosotros como legisladores siempre tenemos la posibilidad en esta comisión de recibirlos a ustedes que nos aterrizan con los cuales confrontamos

desde la materia técnica-jurídica. Pero una persona con discapacidad que viene acá y me dice, “no tengo empleo, no respetan mi perfil, me he capacitado, estudiado y sin embargo sigo en la casi indigencia”. Ahí tenemos que buscar ser muchos más rigurosos con el control para que las empresas y el Estado mismo, las instituciones públicas no se pasen por encima de las normas. Así que le agradecemos por su presencia, ha sido muy nutritiva e importante para la comisión su participación y esperamos sus contribuciones por escrito. Señor secretario continuamos, quién es la siguiente persona que comparece hoy en la comisión.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidenta la siguiente persona sería el señor Alfredo Cerda director de Gestión de Crédito del BIESS.

SEÑORA PRESIDENTA: Bienvenido el señor Cerda, tiene 10 minutos para su intervención.

SEÑOR ALFREDO CERDA: Buenos días con todos, mi nombre es Alfredo Cerda, señora presidenta, señores asambleístas un gusto comparecer ante ustedes. Referente a la Ley Orgánica de Discapacidades para su segundo debate y revisada la información con el equipo técnico y el área jurídica de nosotros me voy a permitir leer textualmente la parte de la ley orgánica que se encuentra actual, de las discapacidades en lo que respecta al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En el artículo 55 dice: Crédito preferente, “las entidades públicas crediticias mantendrán una línea de crédito preferente para emprendimientos individuales, asociativos y o familiares de las personas con discapacidad. El banco del instituto ecuatoriano de seguridad social otorgará créditos quirografarios reduciendo en un 50% el tiempo de las aportaciones necesarias para tener acceso a los mismos, en este caso no se exigirá como requisito que las aportaciones sean continuas”.

Artículo 57.- Crédito para vivienda. “la autoridad nacional encargada de vivienda y los gobiernos, autónomos descentralizados, prestarán las facilidades en el otorgamiento de créditos para la adquisición, construcción, adecuación o remodelación de vivienda. El banco del instituto ecuatoriano de seguridad social otorgará créditos hipotecarios reduciendo en un 50% el tiempo de las aportaciones necesarias para tener acceso a los mismos”, en este caso no se exigirá como requisito las aportaciones que sean continuas”.

Referente a estos puntos en los que se menciona al BIESS, debo manifestarle que nosotros en nuestros manuales y en la atención que hemos venido prestando a nuestros clientes y en especial a las personas con discapacidad, si mantenemos el trato preferencial como lo menciona la ley. Quisiera mencionarle, como en nuestros capítulos se menciona lo cual es en el capítulo 2, Condiciones específicas de los préstamos hipotecarios. En el caso de los sujetos de crédito sean personas con discapacidad deberán acreditar por lo menos 18 aportaciones mensuales, las cuales no necesariamente deberán ser consecutivas, igual de la misma manera para nuestros créditos quirografarios en el capítulo 3 en el cual menciona, que los afiliados con o sin relación de dependencia deberán acreditar a la fecha de generación de la solicitud por lo menos 12 aportaciones mensuales, en el caso de los sujetos de crédito sean personas con discapacidad, éstos deberán acreditar por lo menos 6 aportaciones mensuales, los cuales no necesariamente deberán ser consecutivas.

Referente a lo que he mencionado como está en la Ley Orgánica y como está en nuestros manuales, debería comunicarles que según el segundo debate que ustedes tendrán nosotros estamos atendiendo a las personas con discapacidad y mantenemos las aportaciones y las cuales no deberán ser consecutivas, un logro especial de la administración actual ha sido que de las 24 aportaciones que eran antes y 12 que es correspondía a las personas con discapacidad, en la actualidad son 6 y repito no son consecutivas. Entonces nosotros estaríamos alineados y atendiendo sin ningún inconveniente a todos nuestros clientes. También es bueno mencionar que nosotros mantenemos tasas preferenciales para las dos líneas de créditos que son menor que la banca tradicional y que nosotros queremos exhortar a ustedes señores asambleístas sobre una parte de la nueva, del artículo 55, el segundo inciso, en lo cual menciona: que se considere la diferencia en el segundo inciso al BIESS, ya que las tasas de interés son reducidas con respecto al sistema bancario y crediticio público y privado. Se debería como recomendación pensamos aquí, considerar a la Junta de Política y Regulación Financiera, a la Superintendencia de Bancos con respecto a las tasas de interés reducidas, ya que se podría afectar al BIESS.

Eso sería la intervención de nosotros, que estamos de acuerdo y que hemos venido trabajando de una manera coordinada a nivel nacional en todas las

provincias con respecto en la atención. Cabe mencionar que nuestros productos también los clientes los pueden ingresar mediante las páginas oficiales del BIESS. Igual para poder acceder al crédito y si desean tal vez algún servicio adicional podrían acercarse a cualquiera de nuestros puntos de atención, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA: Muchas gracias al señor Alfredo Cerda, abrimos el debate. Tiene la palabra el asambleísta Paúl Buestán.

AS. PAÚL FERNANDO BUESTÁN CARABAJO: Buenos, buenos días señores y comisionados: Un gusto saludar al pueblo ecuatoriano, mil disculpas que no prenda la cámara, prendo la cámara y se va la señal de la conexión, pero bueno yo quería hacer una consulta señor representante del BIESS. En relación a los créditos colocados en el año 2023, en un porcentaje, ¿cuántos, porcentaje se ha colocado a personas con discapacidad de los afiliados? Y ¿cuál es el porcentaje de las personas que no tienen esta discapacidad?, eso nada más.

SEÑOR ALFREDO CERDA: Bueno, señor asambleísta. Como he venido mencionando también el tema de las de la colocación al sector de las personas con discapacidad es muy reducido, entonces un aproximado de un 7% se ha venido colocando referente al monto total del 2023.

SEÑORA PRESIDENTA: ¿Alguna otra consulta por parte de los legisladores? Si no hay más preguntas señor secretario despedimos al delegado del BIESS y continuamos con la siguiente comparecencia.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidenta la siguiente comparecencia es la señora María José Enríquez subsecretaria de educación inclusiva del ministerio de educación.

SEÑORA PRESIDENTA: Bienvenida tiene 10 minutos para su intervención.

SEÑORA MARÍA JOSÉ ENRÍQUEZ: Buenos días con todas y todos señores asambleístas. Muchísimas gracias por el espacio. Bueno comentarles que, de parte del Ministerio de Educación, respecto a las observaciones que se habían manifestado a las propuestas de reforma de ley, el año anterior a mediados del año anterior se remitieron unas observaciones que nuevamente serán remitidas para su consideración. Se me ha dispuesto por parte del despacho que se les informe que se enviará por escrito todo lo que tenemos hasta el momento recopilado y que básicamente esta orientación de algunos conceptos que aún se

mantienen respecto algunas consideraciones que ya se habían realizado de manera anticipada. Esto cuanto estoy autorizada para informarles, pero de todas maneras vamos a remitir el informe que les había comentado de manera escrita.

SEÑORA PRESIDENTA: Bueno agradecemos la comparecencia, fue más, más aporte de lo que imaginamos. Agradecemos la comparecencia de la delegada del Ministerio de Educación María José Enríquez y reiteramos que las contribuciones a la ley deben ser enviadas por escrito y para así de esta manera poder fortalecer este proyecto de ley que es muy importante para el país y para esta comisión. ¿Señor secretario contamos con más comparecencias?

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidenta me permito informar que no existen más comparecientes.

SEÑORA PRESIDENTA: Bueno una vez agotado el orden del día siendo las once de la mañana con veintitrés minutos, clausuramos la sesión del día de hoy, saludos a todos los comisionados. Un abrazo a nuestro equipo técnico, que tengan un excelente día.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Se toma nota de la clausura.

Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a la previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.- f) As. Paola Cabezas, Presidenta de la Comisión.- f) Doctor Diego Pereira, Secretario Relator.-

As. Paola Cabezas Castillo
PRESIDENTA

Mgs. Diego Pereira Orellana
SECRETARIO RELATOR